



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 2 de 2023

050014105 008 2022 00295 00

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por OLIVERIO ROBLEDO CHAVERRA en contra de MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.A.S, la parte ejecutante con el fin de no comportar ilusorias las pretensiones de la presente demanda solicita el decreto de la medida cautelar de sobre las siguientes cuentas bancarias, las cuales denuncian bajo juramento pertenecen a la accionada:

- **Banco de Occidente** cuentas corrientes # 20111007, 20140224, 20140519, 20140526 y ahorros # 20200403
- **Banco Itaú Corbanca** cuentas corrientes # 20220315, 20210510 y ahorros 20210510.
- **Bancolombia** cuenta de ahorros # 20220418.

Por encontrar acreditados los presupuestos establecidos en los artículos 101 y 102 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esta dependencia judicial accederá a la solicitud de medida cautelar impetrada; sin embargo, en principio limitará la medida al embargo de la cuenta corriente # 20111007 del Banco de Occidente, y en consecuencia se ordenará oficiar a la entidad bancaria antes descrita con el fin de que tome atenta nota el embargo. En el evento de que los dineros existentes en esta cuenta no sean suficientes para garantizar la obligación se ordenará el embargo de las demás cuentas bancarias en el orden que fueron relacionadas.

Ahora bien, con el fin de salvaguardar los derechos de la entidad demandada el despacho decretará el embargo de la cuenta bancaria antes descrita, para lo anterior habrá de tenerse como valor a embargar la suma de **\$8.786.674** de conformidad con el valor aproximado a que asciende la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ



Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456a6f28c39b157df6886a37aa84b88b4fd8546d70c14b6762d48d614b1638ff**

Documento generado en 02/03/2023 04:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>